



Asamblea General

Distr.
GENERAL

UN LIBRARY

17 JUL 80 1979

A/CONF.94/PC/NGO.1

17 julio 1979

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

UN/CA COLLECTION

COMITE PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL
DEL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA
MUJER, 1980

Segundo período de sesiones

27 de agosto a 7 de septiembre de 1979

Tema 3 del programa provisional. Reglamento y otras cuestiones pendientes
relativas a la organización de los trabajos de la Conferencia

Declaración presentada por la Liga Internacional de Mujeres pro Paz
y Libertad, organización no gubernamental reconocida como entidad
consultiva de la categoría II, en nombre de la Junta Directiva de la
Conferencia de las Organizaciones no Gubernamentales reconocidas como
entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

El Secretario General de la Conferencia ha recibido la siguiente declaración,
que se distribuye con arreglo a los párrafos 29 y 30 de la resolución 1296 (XLIV)
del Consejo Económico y Social.

*

*

*

La Junta Directiva de la Conferencia de las Organizaciones no Gubernamentales
reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social desea
formular los siguientes comentarios respecto de la participación de las organiza-
ciones no gubernamentales en la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones
Unidas para la Mujer, que se celebrará en 1980.

Los miembros se encuentran sumamente preocupados por la recomendación esta-
blecida en el inciso g) del párrafo 8 de la resolución 33/189 de la Asamblea
General, en la que se solicita al Secretario General de la Conferencia que "pro-
porcione una lista de las organizaciones no gubernamentales que podrán hacer uso de
la palabra en la Conferencia, para su aprobación por el Comité Preparatorio en su
segundo período de sesiones, en la inteligencia de que su número será limitado ...".

Lamentamos que no se haya seguido el procedimiento utilizado en casi todas las
conferencias de las Naciones Unidas, comenzando con la Conferencia sobre el Medio
Ambiente e incluyendo a la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

HABITAT, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo. En dichas conferencias la decisión de permitir hacer uso de la palabra a las organizaciones no gubernamentales fue tomada en el acto por el Presidente y los delegados de los órganos competentes. Las organizaciones no gubernamentales, a través de su relación consultiva basada en la experiencia y el conocimiento en materia económica, técnica y social, están en condiciones de proporcionar conocimientos especializados que podrían mejorar la labor de la Conferencia, si se les permite hacer una intervención oral durante la sesión en relación con los temas del programa, así como presentar exposiciones por escrito. En el momento en que aún se está preparando la documentación de antecedentes, es sumamente difícil para las organizaciones adoptar una decisión sobre si desean hacer uso de la palabra en la Conferencia. Es posible señalar, además, que cuando las organizaciones no gubernamentales han realizado intervenciones orales en conferencias anteriores, han sido generalmente escrupulosas, y se han atendido al tema y al límite de tiempo establecidos.

La Asamblea General ha exhortado repetidamente a las organizaciones no gubernamentales a poner de manifiesto su destacada especialización, su profesionalismo informal y sus conocimientos técnicos para contribuir a la labor de la organización mundial. Por añadidura, en numerosas ocasiones el Secretario General ha elogiado la estrecha colaboración que existe entre las organizaciones no gubernamentales y las Naciones Unidas, colaboración que ha aportado importantes contribuciones sobre una amplia gama de problemas, incluso los relativos a la mujer. A nuestro juicio, la fijación de un límite predeterminado al número de representantes de las organizaciones no gubernamentales que pueden hacer uso de la palabra en la Conferencia de 1980 sentaría un precedente desafortunado e iría en detrimento del ulterior desarrollo de la relación consultiva entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales.

Cualquier límite requeriría el establecimiento de procedimientos de selección que podrían suscitar acusaciones de arbitrariedad y, según nuestra experiencia, dichos procedimientos no son fáciles de elaborar. En consecuencia, esperamos vehementemente que se permitirá a los observadores de las organizaciones no gubernamentales en la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en 1980 formular declaraciones orales como en reuniones anteriores, si así lo solicitan, con sujeción naturalmente a la discrecionalidad del Presidente y a la disponibilidad de tiempo.
